

Que para su implementación se requiere crear el cargo de Vicedirector, establecido en el mencionado Convenio, y los rangos que demande la nueva estructura para incorporar a la Planta Funcional del establecimiento.

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación de la carrera de Nivel Medio de Técnico en Hotelería y Gastronomía en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, a partir del año 2000.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR el carácter experimental de la Carrera, según el encuadre establecido en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Educación N° 2444.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Perfil Profesional, el Plan de Estudios y las contenidos de las asignaturas que forman parte de los Anexos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como requisito de ingreso, tener el ciclo básico o estar en condiciones de promocionar al ciclo superior.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que al aprobar la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios, los estudiantes recibirán el título de Nivel Medio de "Técnico en Hotelería y Gastronomía".-

ARTÍCULO 6º.- CREAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2000, la primera (1ª) división de cuarto (4º) año de las horas cátedra del Plan de Estudios que obra como Anexo III de la presente resolución, según el siguiente detalle:

4º Año	Horas Cátedra
Comunicación	2 hs.
Lengua Extranjera I (Inglés)	3 hs.
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.
Historia de la Industria de los Servicios	2 hs.
Economía	2 hs.
Contabilidad General	3 hs.
Teoría de las Organizaciones	2 hs.
Administración Hotelera I	3 hs.
Producción Gastronómica I	3 hs.
Alimentos y Bebidas	2 hs.
Tecnologías de la Información	3 hs.
Educación Física, Tiempo Libre y Recreación I	3 hs.
Total horas cátedra turno	50 hs.
Contruturno	
Práctica Hotelera-Gastronómica	16 hs.
Total Horas Cátedra	45 hs.

17  
R. [Signature]  
[Signature]



ARTÍCULO 7º.- CREAR en la Planta Funcional del Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche a partir del inicio del ciclo lectivo 2006, los cargos siguientes:

- \* Un (1) Vicedirector
- \* Un (1) Preceptor

ARTÍCULO 8º.- POR la Subdirección Financiero Contable, aféctense al presupuesto vigente los gastos que demande la presente resolución.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional Andina por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 4201  
D.N.M.

Prof. ANA M. C. MAZZARI  
SECRETARÍA  
GOBIERNO PROVINCIAL de Educación  
CALLE 44, RIO NEGRO

  
JOSÉ BALDOR  
DIRECCIÓN DE NIVEL MEDIO  
GOBIERNO PROVINCIAL de Educación  
PROVINCIA DE RIO NEGRO